



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; INFORME N° 217-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; MEMORANDO N° 0149-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME N° 038-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

Y. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre el **Principio de Legalidad**, del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG)**, reza: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 15° del TUO de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones**, estipula:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, por su parte, el artículo 6° del **DECRETO SUPLENTO N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, define al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la siguiente manera:

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 04 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2481058, con un valor referencial ascendente a S/ 9'079,982.30 (NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2021, el cual incluye el IGV (18%), gastos generales (10%); y, la utilidad (10%), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario, con un costo total del proyecto ascendente a S/ 9'604,782.30 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

Que, mediante **INFORME N° 217-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 11 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Obras **ALCANZA** al Gerente Regional de Infraestructura el requerimiento del componente de Ejecución, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, indicando que se ha procedido a la elaboración de los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la ejecución del proyecto;

Que, a través del **MEMORANDO N° 0149-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 14 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura **DERIVA** a la Oficina Regional de Administración el requerimiento del componente de Ejecución del proyecto presentado por la Sub Gerencia de Obras, a fin de que se derive a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites de acuerdo a Ley;

Que, mediante **INFORME N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** a la Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

INCLUIR

N° DE REF.	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2481058	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 9'076,982.30	LICITACION PUBLICA

Que, a través del **PROVEIDO S/N – ORA**, del 15 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional el presente expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan. Y con **PROVEIDO S/N – GGR**, de fecha 15 de febrero del 2022, el Gerente General Regional **AUTORIZA** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyectar la resolución respectiva;

Que, mediante **INFORME N° 038-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, del 18 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **ALCANZA** al Gerente General Regional, su opinión legal indicando:

"PRIMERO.- Se **AUTORICE**, la **APROBACION**, DE LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose **INCLUIR** el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

INCLUIR

Nº DE REF.	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2481058	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 9'076,982.30	LICITACION PUBLICA

SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes (Segunda Versión) correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

TERCERO.- Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, el cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2022; **DISPONIENDOSE; INCLUIR**, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES para el AÑO FISCAL 2022, el Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

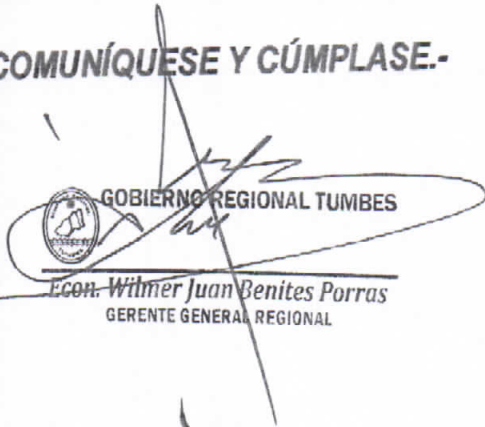
Tumbes, 21 FEB 2022

INCLUIR:

Nº DE REF.	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2481058	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 9'076,982.30	LICITACION PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Econ. *Wilmer Juan Benites Porras*
 GERENTE GENERAL REGIONAL

